

Al contestar refiérase
al oficio n.º **18555**

29 de octubre, 2024
DFOE-BIS-0502

Señora
Kennly García Sánchez
Presidenta Ejecutiva
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
kgarza@pani.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Improbación del presupuesto de beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto extraordinario N.º 2-2024 del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

La Contraloría General recibió el oficio N.º PANI-PE-OF-2886-2024 de 27 de septiembre de 2024, mediante el cual se remiten los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en el presupuesto extraordinario 2-2024 del Patronato Nacional de la Infancia, para el cumplimiento de la finalidad de protección social.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1.1. **FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución n.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas. De acuerdo con la norma 4.5 de las NTPB, el resultado de la aprobación externa del presupuesto del beneficio será la aprobación o improbación.

DFOE-BIS-0502

2

29 de octubre, 2024

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

El Órgano Contralor imprueba la presupuestos de los beneficios, -según se detalla a continuación -en razón de que los ingresos asociados fueron improbados en el presupuesto extraordinario N.º 2-2024 :

Se imprueban los siguientes beneficios patrimoniales:

	Organización privada	Monto en millones de colones
1	FUNDACIÓN MENTE SANA	100,00
2	ASOCIACIÓN HOGAR MADRE DEL REDENTOR	37,10
3	CIUDAD DE LOS NIÑOS	190,51
4	ASOCIACIÓN HOGAR DE VIDA PARA LA NIÑEZ	37,61
5	ASOCIACIÓN SIEMBRA	84,89
6	ASOCIACION ROBLEALTO PRO-BIENESTAR DEL NIÑO	93,23
7	FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLORES	57,21
8	FUNDACIÓN CRISTIANA THRIVE VISIÓN	122,62
9	ASOCIACIÓN CASA VIVA COSTA RICA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN FAMILIA	151,82
10	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENCUENTRO	162,15
11	ASOCIACION REACCIÓN EN CADENA POR NUESTRA NIÑEZ	90,37
12	ASOCIACIÓN AL NIÑO CON CARIÑO	32,59
13	ASOCIACION PRO HOGAR DE NIÑOS BAIK	30,21
14	ASOCIACIÓN HOGAR CRISTIANO DE PUNTARENAS	73,92
15	ASOCIACIÓN FACE OF JUSTICE (ASOCIACIÓN EL ROSTRO DE LA JUSTICIA)	50,61
16	ASOCIACIÓN RESTAURACIÓN A LA NIÑEZ EN ABANDONO Y CRISIS PARA UNA ESPERANZA RENOVADA (RENACER)	97,11
17	ASOCIACION EXCELENCIA FAMILIAR	26,23

DFOE-BIS-0502

3

29 de octubre, 2024

18	ASOCIACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	26,58
19	ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA METODISTA DE COSTA RICA	25,96
20	FUNDACIÓN INFANTIL RONALD MCDONALD DE COSTA RICA	37,35
	Total	1.528,07

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República imprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡1.528,07 millones.

Atentamente,

Licda. Silvia López Villalobos
Asistente Técnica

Msc. Gabriela Delgado Villalta
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SLV/avvg

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr
Expediente

Ni: 21382, 22135, 20942, 21846 - 2024

G: 2024004090-1

P: 2024022160